

ECONOMÍA / POLÍTICA

Hacienda dará facilidades de pago a empresas con riesgo de quebrar

CONCURSAL/ La Agencia Tributaria lanza hoy una instrucción que establece y sistematiza criterios para suscribir acuerdos singulares con empresas en concurso para facilitar el pago y el cobro de las deudas.

Mercedes Serraller. Madrid
Hacienda dará facilidades a las empresas endeudadas con un plan de pagos en firme. La Agencia Tributaria (AEAT) comenzará a aplicar desde hoy una nueva instrucción del Departamento de Recaudación, según trasladan fuentes del Fisco. La norma establece y sistematiza criterios para suscribir acuerdos singulares con contribuyentes en concurso de acreedores con el fin de facilitarles el pago de las deudas tributarias y de proteger el crédito público, es decir, de asegurar la viabilidad de la empresa y el cobro por parte de la Administración.

Esta instrucción, que sólo afecta a empresas en concurso y a su deuda con Hacienda, sigue la nueva línea de implicación del acreedor público, AEAT y Seguridad Social pero, sobre todo, AEAT, en el salvamento de empresas viables en dificultades. El pasado 7 de septiembre entró en vigor el Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia concursal, que extiende por primera vez los efectos del convenio a estos acreedores, que votarán como clases diferenciadas, una medida a la que los expertos auguran impacto en el tiempo.

Así, el pasado 27 de octubre, la directora de Recaudación de la AEAT, Soledad García, aseguró en una jornada sobre la reforma concursal que se celebró en el Ministerio de Economía que "la Agencia Tributaria está dispuesta a negociar quitas con las empresas que acudan con un plan de pago en firme".

La instrucción pretende homologar y coordinar las actuaciones de los órganos de recaudación de la AEAT. De esta forma, el acuerdo singular será el marco general de las condiciones para la satisfacción de la deuda con Hacienda en los concursos.

Otro de los objetivos de la instrucción es reconducir la situación de contribuyentes con aplazamientos o fraccionamientos del crédito privilegiado hacia la firma de un acuerdo singular. La AEAT ya lanzó una instrucción en 2013 que pretende poner coto a los aplazamientos, sobre todo a los de las empresas que se fi-

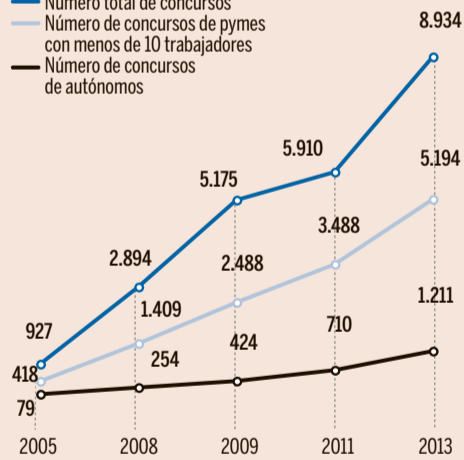


Santiago Menéndez, director de la Agencia Tributaria.

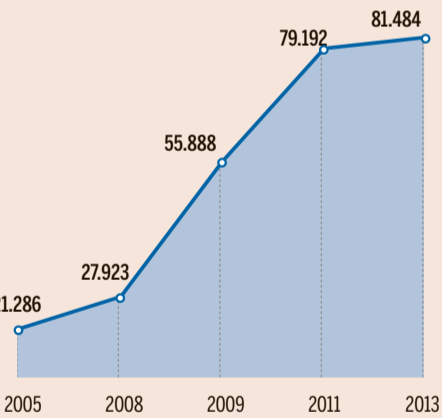
EL MAPA DE LAS QUIEBRAS

> Evolución de los concursos

— Número total de concursos
— Número de concursos de pymes con menos de 10 trabajadores
— Número de concursos de autónomos



> Empresas que derivan el pago de sus trabajadores al Fogasa



Fuente: REFOR-CGE a partir de datos del INE

Expansión

nancian con las retenciones de sus trabajadores.

El fin último de la nueva directriz es ayudar a empresas que, siendo viables, se encuentran en una situación tal que las ha conducido a un concurso de acreedores, y que pueden estar abocadas a la liquidación ante su elevada deuda sin negociar con la AEAT.

A cambio de esta nueva vía, la Agencia Tributaria exige varios requisitos a las empresas. Sólo firmará acuerdos singulares antes de la fecha de eficacia del convenio de acreedores. Sin embargo, en

Se deberá pagar un 20% de la deuda antes y se levantarán los embargos no ejecutados

aquellos casos en los que empresas en concurso con un convenio general aprobado no tengan un acuerdo singular y si un aplazamiento del crédito concursal privilegiado, podrán suscribir un acuerdo singular con la Agencia superada la fecha de eficacia. Para ello, no deberán tener pendientes de pago crédi-

tos contra la masa y tendrán que estar al corriente de cualquier obligación con la Agencia generada después de la fecha de eficacia del convenio. Además, es preceptivo que ingresen un 20% del crédito privilegiado antes de la firma del acuerdo singular.

La Agencia no devolverá ingresos por embargos anteriores a la firma del acuerdo, pero los embargos no ejecutados se podrán sustituir por otro tipo de garantías a acordar. De haber plazos de espera para el cobro de la deuda afectada por el acuerdo singular, se les descontará el tiempo

Las exigencias del Fisco

● La Agencia sólo firmará acuerdos singulares antes de la fecha de eficacia del convenio de acreedores o con empresas en concurso con un convenio general aprobado sin acuerdo singular y aplazamiento.

● Para ello, las empresas no podrán tener pendientes de pago a la Agencia créditos contra la masa y deberán estar al corriente de cualquier obligación generada después de la fecha de eficacia del convenio

● Deberán ingresar un 20% del crédito privilegiado antes de la firma del acuerdo.

● La Agencia no devolverá ingresos por embargos anteriores al acuerdo pero los no ejecutados se podrán sustituir por garantías.

● De haber plazos de espera en el acuerdo, se descontará el tiempo transcurrido desde la firmeza del convenio general y la firma del acuerdo singular.

● Con carácter general no habrá quitas.

El beneficio de las grandes empresas crece un 10% en octubre

M. S. Madrid

El beneficio de las grandes empresas ha crecido más de un 10% en octubre, según anunció ayer Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda, en su comparecencia en el Senado para explicar los Presupuestos de 2015, cuentas que prevén un alza global de ingresos tributarios del 5,4% y un incremento de beneficios empresariales del 8%.

Ferre detalló los ingresos tributarios de octubre, que crecen un 4,8% en términos homogéneos desde enero frente a un 4,6% hasta septiembre.

El secretario de Estado de Hacienda valoró también el comportamiento de las bases imponibles de los principales impuestos, que crecieron hasta septiembre un 2,6% y encadenan cuatro trimestres consecutivos de crecimiento, lo que indica que la fase de salida de la crisis, a su juicio, es un hecho. El incremento de las bases imponibles en el tercer trimestre se cifra en el 3,2%, casi un punto por encima del aumento registrado en el primer semestre del año.

En lo que respecta a la recaudación del IVA, ha crecido un 8,2% hasta octubre, un 6,7% en términos homogéneos. Y en lo que atañe a pymes, el alza es del 7%, "aspecto que tiene que ver también" con el afloramiento de economía sumergida, dijo. Además, apuntó que en el sector de las pymes hay "claras mejoras tanto en retenciones de trabajo como en el IVA, como en el pago fraccionado de los autónomos".

Comunidades

El secretario de Estado destacó que la reforma fiscal tendrá un impacto recaudatorio de 9.000 millones de euros en dos años. En el caso del IRPF, el impacto será de 5.981 millones de euros, de los que 3.366 millones se reflejarán ya en 2015 a través de una rebaja de las retenciones de las nóminas de los contribuyentes. Sin embargo, estas cifras prevén que las comunidades autónomas implementen la reforma fiscal en el tramo autonómico, lo que no está sucediendo de forma generalizada. Sin embargo, Ferre consideró que es pronto para estimar si procede cambiar las previsiones.